Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de diciembre de dos mil veintidós. –

PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO:	EL PALACIO DEL CRÉDITO LTDA y OTROS
RADICACIÓN:	**05001 31 03 001 2021-00166-00**
ASUNTO:	**Traslado liquidación crédito**
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

De la liquidación del crédito (Documento digital 25LiquidacionCredito) se corre traslado por el término de tres (3) días (art.446 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105).

David A. Cardona F.
Secretario

JR